OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"ELABORACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C."

ALCANCE:

Desarrollar la ejecución de las actividades de Consultoría que permitan a la Entidad garantizar la ejecución de las siguientes etapas del ciclo de vida del presente proyecto de infraestructura vial y de espacio público, acordes a los lineamientos y necesidades objeto del presente proceso de selección.

Se precisa que la descripción técnica, el alcance detallado del proyecto, las **especificaciones**, las actividades que deberá realizar el Consultor, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, así como en los capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección.

El Consultor deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar con los contratos de estudios y diseños y obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X] FUNCIONAMIENTO []

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Modalidad de Selección:			
Licitación: []		Concurso de Méritos: [X]	
EN CASO DE SELECCIÓN ABREVIADA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			
Subasta inversa electrónica o presencial []	Menor cuantía []	Proceso luego de licitación desierta []	Bolsa de productos []
EN CASO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, MARQUE LA OPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: []		Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales []	
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles []		Único oferente o proveedor: []	
Contrato Interadministrativo: []		Convenio Interadministrativo: []	
Otro: []	Cuál:		

Justificación de la modalidad de selección:

El Art. 32 de la Ley 80/93, establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (…)*"

Igualmente, el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, establece: *"Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".*

Teniendo en cuenta lo anterior y las características del objeto contractual que se va a ejecutar, se concluye que la Modalidad de selección es la de Concurso de Méritos Abierto, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las siguientes normas:

Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".

Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", Art. 2.2.1.2.1.3.1. "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*".

Tipo de Contrato:

Obra Pública:		Construcción:	☐	Mantenimiento:	☐	Mixto: Estudios y diseños; y construcción	☐
Consultoría		Pre-factibilidad:	☐	Factibilidad:	X	Estudios y diseños:	☐
Diagnósticos:	☐	Pruebas de Materiales:	☐	Interventoría:	☐	Corretaje de Seguros	☐
Concesión:	☐	Suministro:	☐	Compraventa:		Seguros:	☐
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales	☐	Otro:	☐	Cuál:			

Régimen legal aplicable:

El presente proceso de selección, así como al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 332 de 2020, Resolución No 193 de 2021, Resolución 275 de 2022, Ley 2195 de 2022, Decreto 680 de 2021 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 NECESIDAD

Es responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mejorar la calidad de vida y generar bienestar a los capitalinos, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad y contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna. Por este motivo, el IDU debe llevar a cabo la construcción y mantenimiento de las vías, intersecciones y espacio público que conforman cada uno de los subsistemas existentes en la ciudad y sus relaciones.

Es así, como el proyecto plantea realizar la factibilidad del intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (calle 80) con Avenida las quintas (carrera 119) y la carrera 120, con el fin de optimizar la red vial en busca de la accesibilidad y conectividad, dinamizando la movilización vehicular y peatonal, que permitan construir la ciudad planeada y consolidar el modelo de ciudad establecido por el **Plan de Ordenamiento Territorial.**

Con el fin de promover un modelo de ciudad más ordenada en términos de sostenibilidad ambiental, inclusión social y productividad económica, es necesario realizar acciones que promuevan un mayor equilibrio entre la infraestructura privada y pública. Dichas intervenciones están dirigidas a la consolidación de sectores de la ciudad, lo cual se considera como otra forma de optimizar el uso de la infraestructura pública.

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante el acuerdo 761 de 2020, este proyecto se enmarca en el propósito No. 4 del Plan de Desarrollo Distrital PDD 2020-2024 que estipula el deber de “Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible” como parte del logro de ciudad 26 que busca “mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional y la red de ciclorrutas” del programa “Movilidad segura, sostenible y accesible” correspondiente a la meta sectorial “construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel”.

Se tiene previsto que, a través de la evaluación de alternativas de solución en el sitio, se reduzcan los puntos de conflicto y se disminuya la siniestralidad vial, mejorando los tiempos de viaje, con la consecuente reducción de emisión de gases contaminantes generados por la combustión interna de los automotores y por consiguiente una reducción al impacto sobre el medio ambiente, entre otros

aspectos. Adicionalmente, se requieren soluciones de cruce para los usuarios no motorizados, garantizando su integración con los modos motorizados y los sistemas de transporte público urbano, suburbano y masivo en el sector de análisis. Todo a partir de la pirámide invertida de la movilidad, en donde se les da prioridad a los peatones bajo parámetros de seguridad vial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación de la **"ELABORACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.",** necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

1.2 METAS

1.2.1 Meta del Plan de Desarrollo

Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

Propósito Estratégico No 4: Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.

Logros Metas de Ciudad: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.

1.2.2 Meta del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**: Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.
- **Plan de acción de la dependencia:** El proyecto está incluido dentro del plan de estructuración de los procesos de obra, conservación, estudio y diseños e interventoría de la Subdirección Técnica de Estructuración de proyectos (STEP) de la DTP, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

1.2.3 Meta Física proyectada – A nivel de factibilidad

META FÍSICA	EXTENSIÓN	UNIDAD
NÚMERO DE PUENTES VEHICULARES NUEVOS	1	UNIDAD
NÚMERO DE PUENTES PEATONALES NUEVOS	2	UNIDAD
LONGITUD CORREDOR APROXIMADO	0.72	KM
LONGITUD CICLORRUTA APROXIMADO	0.72	KM
ESPACIO PÚBLICO APROXIMADO	22.176	M2
ZONAS VERDES APROXIMADO	10.111	M2

Nota. Las metas físicas definitivas se darán al final de la factibilidad; la descripción técnica de los datos anteriores es preliminar, puede variar acorde con los avances de la factibilidad.

1.3 Plan Anual de Adquisiciones

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, y su rubro, corresponde al indicado en el CDP correspondiente, el cual se anexa dentro de los documentos exigidos por la lista de chequeo para los trámites de procesos de selección, que hacen parte de los documentos que se remiten para la apertura del proceso.

1.4 Complejidad del Proyecto.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		**x**
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	De acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos** vigente, de acuerdo con las actividades realizadas para la ejecución y seguimiento, este proyecto se clasifica dentro del siguiente listado de proyectos: **Proyectos de alta complejidad -** Se consideran proyectos de alta complejidad, de acuerdo con las actividades realizadas en su ejecución y seguimiento: - Construcción de Troncales de Transmilenio para bus articulado y biarticulado. - Estaciones de cabecera, estaciones intermedias, patios, terminales y portales. - **Intersecciones viales a desnivel.** - Cable aéreo. A partir de lo expuesto este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponde a un proyecto de **COMPLEJIDAD ALTA.**	

1.5 Población Objetivo

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la localización del proyecto, las densidades poblacionales y residenciales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona Noroccidental de Bogotá, especialmente a la población de la Localidad de Engativá. El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es:

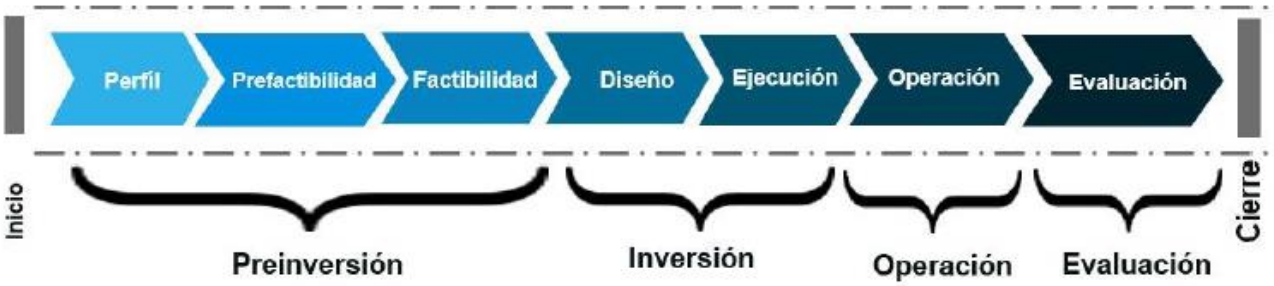
Código de la localidad	**Nombre de la localidad**	**UPZ**	**Numero upz**	**Proyección 2023 (Hab.)**
	Engativá	72	Bolivia	168.657
		73	Garces Navas	83.775
TOTAL				**252.432**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion/proyecciones-de-poblacion-bogota

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

En el presente numeral se muestra el ciclo de vida de maduración del proyecto para poder realizar la: **"ELABORACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.".**

La Administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los proyectos en sus diferentes fases de estudios (Prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños) para posteriormente pasar a la etapa de obra. El IDU basado en su gestión y de conformidad con el ciclo de vida establecido en la GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04 en la cual se contemplan las siguientes etapas y fases de este ciclo para los proyectos IDU:



Fuente: GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU GU-FP-04

Es de precisar, que algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con los que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

Para el caso de la **ELABORACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.".** el Distrito cuenta con lo siguiente:

A. ETAPAS DE PREINVERSIÓN

- **Perfil**

Es la Fase que describe de manera simplificada el proyecto, muestra la zona de influencia, define el propósito, la pertinencia y la identificación de este, por cuanto en esta fase de ejecución se reconocen las características generales y fundamentales que se tienen en cuenta en la estructuración preliminar de un proyecto. Esta fase del proyecto permite analizar y viabilizar o no la idea, y pasar a la fase de prefactibilidad, dependiendo de las condiciones particulares de cada proyecto.

- **Etapa Pre factibilidad**

Dadas las obras establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, el IDU desarrolló el Estudio de Pre factibilidad (Estudios Fase I), los cuales determinaron la viabilidad del proyecto, mediante la formulación de diversas alternativas de solución. Estos estudios preliminares se realizaron considerando una serie de criterios técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales, para determinar la bondad de cada una de las alternativas, que en la siguiente etapa de factibilidad se pretende profundizar para tomar una decisión de seleccionar la alternativa más conveniente que satisfaga los requisitos técnicos y financieros del proyecto.

Se trabajó principalmente con información secundaria, lo cual implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 65 y el 70% de acuerdo con el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

En algunos casos se realizó la toma de información primaria para ciertas variables relevantes, como son visitas al sitio, diagnóstico visual de estructuras o la información social. La elaboración de alternativas se generó teniendo en cuenta que es un proceso metodológico recomendado en ingeniería civil para mejorar el producto técnico obtenido mediante el desarrollo de soluciones al problema.

Estas alternativas se desarrollaron considerando distintos trazados, tipologías de obra y técnicas constructivas y además de tener consideraciones de tipo predial, social y ambiental.

Para la elaboración de la prefactibilidad, el IDU tiene definido los documentos a entregar y las condiciones que cada uno debe cumplir según el documento guía GU-FP-04 “GUIA DE MADURACIÓN DE PROYECTOS IDU – ALCANCE Y REQUISITOS DE ENTREGABLES POR FASES DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”, versión vigente o su equivalente al momento de su terminación.

Este proyecto cuenta con un estudio de prefactibilidad, el cual fue remitido a la subdirección técnica de recursos físicos mediante memorando No. 20222260339353 del 28 de septiembre de 2022, denominado “PROYECTO DE PREFACTIBILIDAD PARA EL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.”

Documentos que pueden consultarse en el repositorio institucional del IDU:

https://webidu.idu.gov.co/jspui/

NOTA 1: Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU. En consecuencia, es responsabilidad del oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe.

NOTA 2: El Consultor deberá revisar los planteamientos hechos en los documentos mencionados como antecedentes, teniendo en cuenta que los mismos son necesarios para la ejecución del presente proyecto.

A. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Para la estructuración del Concurso de Méritos cuyo objeto es: "Proyecto de Factibilidad para el Intercambiador Vial en la Intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 en Bogotá D.C.", esta Dirección Técnica adelantó el análisis predial en la fase de prefactibilidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Maduración de Proyectos del IDU.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños: FASE I	Si	[x]	No	[]	No Aplica	[]
Estudios y Diseños: FASE II	Si	[]	No	[x]	No Aplica	[]
Estudios y Diseños: FASE III	Si	[]	No	[x]	No Aplica	[]
Aprobados:	Si	[]	No	[]		
Actualizados:	Si	[]	No	[]		

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Si para la ejecución del proyecto se requiere de los siguientes permisos, estos son responsabilidad del consultor.

Los permisos son los siguientes:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
Aprobación de Plan de manejo de tránsito para ensayos, apiques, muestras.	SDM	Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de estudio de tránsito	SDM	Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Concepto técnico o diagnóstico emitido por el IDIGER, en caso de requerirse, para los casos de obras en áreas de alto riesgo no mitigable, crecientes extraordinarios u otras emergencias	IDIGER	Art. 124 Decreto Ley 2811 de 1974 y Art. 196 del Decreto 1541 1978
Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	ALCALDÍAS LOCALES	DECRETO 948 DE 1995 Control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

		Resolución No. 627/06 MAVDT: se adopta la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental (parámetros permisibles, procedimientos técnicos y metodológicos para la medición de ruido, presentación de informes, y otras disposiciones). Resolución DAMA No. 185/99: establece condiciones generales para la obtención de permisos de perifoneo en el Distrito Capital. Resolución DAMA No. 185/99: establece condiciones generales para la obtención de permisos de perifoneo en el Distrito Capital. Resolución DAMA No. 832/00: establece la clasificación empresarial por impacto sonoro UCR que permite valorar las industrias y establecimientos, respecto a su nivel de generación de ruido
Programa de arqueología preventiva – Fase de registro - ICANH	ICANH	Decreto 138 de 2019, decreto 2106 de 2019 y Resoluciones ICANH 065 del 5 de marzo de 2020 y 443 del 26 de junio de 2020 y 1337 del 4 de octubre de 2021.
Adopción o modificación de reserva vial	SDP	Plan de Ordenamiento Territorial
Adopción o modificación de reserva de espacio público.	SDP	Plan de Ordenamiento Territorial

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionados anteriormente deben ser verificados por el consultor e interventor y en caso de requerirse otra u otras que no sean mencionadas, es responsabilidad del consultor e interventor la investigación y trámite de las licencias y/o permisos que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de su objeto.

Nota 2: Los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritos en este numeral pero necesarios para el proceso son responsabilidad entera del consultor.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1 - Anexo Técnico y Capítulos técnicos donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del "*Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos*" vigente a la fecha de suscripción del contrato y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo del contrato es de **SIETE (7) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el contrato.

El contrato se adelantará así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
FACTIBILIDAD	Recopilación y Análisis de Información.	1 mes
	Factibilidad	5 meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	1 meses
	TOTAL	**7 meses**

Nota 1: El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

Nota 2: Las Fases tienen establecidas fechas límites finales y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el Consultor deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros, a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en la programación del cronograma, el Consultor debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos.

Nota 3: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de TRAMITES DE APROBACIONES Y PERMISOS DE ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría, a partir de antecedentes de los tramites solicitados por el consultor, evaluando las fechas de entregas, las cuales deben considerar los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales, nacionales y ESP para dar respuesta a las solicitudes de permisos.

El interventor estudiará y evaluará la entrega de la información, por parte del consultor, requerida para los respectivos trámites como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de esta. Esta evaluación permitiría establecer si la causal de la no obtención del trámite solicitado es o no imputable al consultor o es derivado de la gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP.

Nota 4**:** El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse según los tiempos establecidos en la minuta del contrato, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término fijado, para la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **CONSULTOR.**

Nota 5**:** Los plazos de las garantías técnicas para el presente proceso, se establecen en el numeral 8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única, del presente documento y en la minuta del contrato.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Las obligaciones están contenidas en la Minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral del mismo.

El Consultor debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexos de Personal, Capítulos técnicos y demás documentos del proceso.

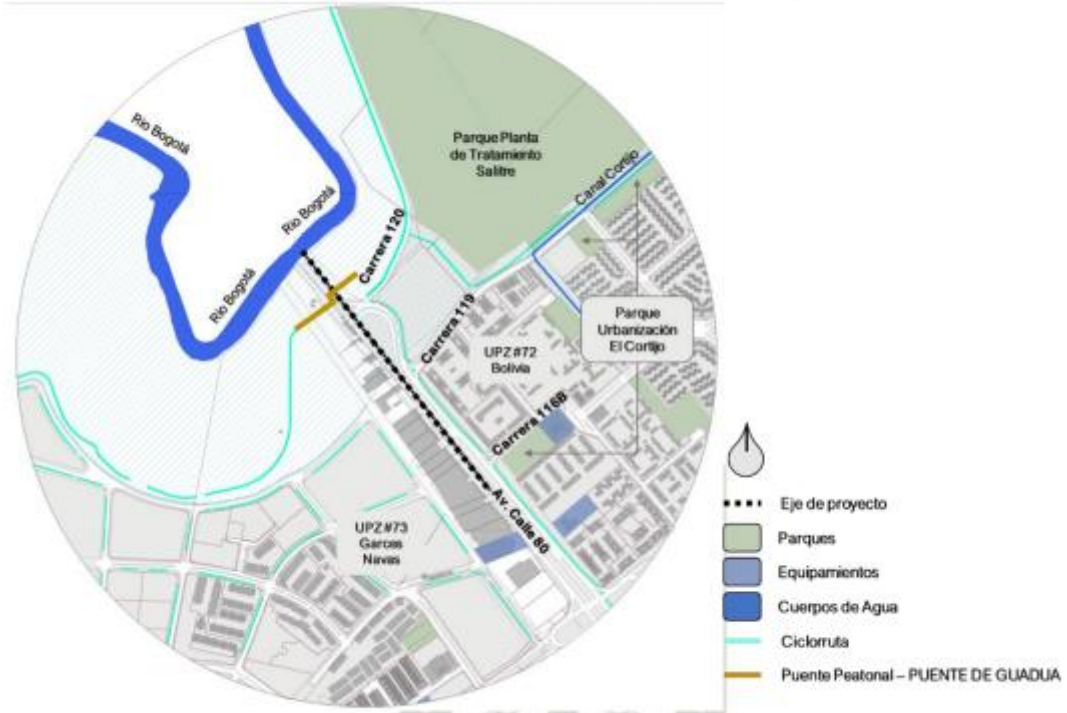
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato.

Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el **Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020** ***"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*** y la **Circular 013 del 15 de abril del 2021** expedida por la **Secretaría Distrital de la Mujer**, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El proyecto del nuevo Intercambiador vial se localiza en las intersecciones de la Calle 80 con las Carreras 119 y 120, entre las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 72 – Bolivia y No. 73 – Garcés Navas de la localidad de Engativá, en un eje estratégico para mejora la conectividad de Bogotá con la región y el occidente del país y se encuentra limitado en este punto cardinal, por el enlace peatonal existente, correspondiente al denominado Puente de Guadua cuyas características de configuración y solución a la movilidad peatonal lo convierten en un punto de referencia del sector para el proyecto, localizado además sobre el borde occidental de la ciudad de Bogotá, como se observa en la siguiente figura.

Ilustración 1 Localización proyecto.



Fuente: Elaborado por DTP-IDU, a partir de imágenes portal Mapas Bogotá.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [] No [x]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[]	Arquitecto	[]
Ingeniero Civil	[X]	Ingeniero de Transporte y Vías	[X]

Otro: ☐ Cuál: _____

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS TÉCNICO

La entidad, a través de la Dirección Técnica de Proyectos, estimó el costo de los servicios de consultoría requeridos con base en la valoración de la información existente y los objetivos del proyecto estimando personal, actividades, insumos y costos de referencia de contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

El valor proyectado está compuesto por un valor global por productos y costos unitarios, para los cuales se utilizan los precios de referencia publicados por el IDU para los diferentes ítems que aplican para este tipo de procesos y que se pueden consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio.

Dichos ítems se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laborar colombiana en cuanto a factor prestacional, incluyéndoles al mismo las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado por la entidad corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se formularon cantidades para cada uno de los ítems que conforman el mismo, aclarando que estas podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución del contrato y esto no será objeto de futuras reclamaciones, tal y como se contempla en el contrato a suscribir.

5.2 Valor estimado del Contrato

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:

$ 2.770.076.620,00 DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/C

La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:

SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de **$ 2.440.994.338 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C**

VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de **$ 2.051.255.746 DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C**

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de **$ 389.738.592 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C**

VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)

Es la suma de **$ 329.082.282 TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C**

VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de **$ 276.539.733 DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C**

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)

Es la suma de **$ 52.542.549 CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C**

NOTA 1: El presupuesto anterior se encuentra estructurado con el visor de precios del IDU vigente.

NOTA 2: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 4: El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

NOTA 5: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 6: Los proponentes deberán realizar su oferta en el FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 7: Los valores ofertables y no ofertables serán los siguientes:

VALORES OFERTABLES
- **VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)** - **IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)**

VALORES FIJOS NO OFERTABLES
- **VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)** - **IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)**.

NOTA 9: El presupuesto oficial en SMMLV corresponde a:

SMMLV
2.770

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al CONSULTOR el valor del contrato de la siguiente manera:

A. PRECIO GLOBAL

1. Valor Fijo. Se pagará un 30% del Valor Global **PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD** (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) **en (7) pagos mensuales fijos**, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del **VALOR GLOBAL** inicial de la **FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LA FASE DE FACTIBILIDAD** sin considerar prórrogas o adiciones al mismo.

2. Valor Por Productos: El restante 70% del **Valor Global PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD** (INCLUYE ELEMENTOS SST,

CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) se pagará de la siguiente forma:

2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD

No.	**PRODUCTO APROBADO**			**VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**	**VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**		**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2022**	**ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2022**
1	**TOPOGRAFÍA**	Informe de recolección y análisis de información		**$ 119.608.723,0**	**$ 8.372.611,0**
		Metodología de trabajo			**$ 3.588.262,0**
		Informe final del Estudio topográfico			**$ 107.647.850,0**
2	**DISEÑO GEOMÉTRICO**	Informe de recolección y análisis de información		**$ 66.639.145,0**	**$ 9.995.872,0**
		Metodología de trabajo			**$ 3.331.957,0**
		Informe, carteras, planos alternativas y alternativa seleccionada			**$ 53.311.316,0**
3	**ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	Informe de recolección y análisis de información.		**$ 99.104.370,0**	**$ 24.776.092,0**
		Informe con el calculo de TDP con información primaria.			**$ 37.164.139,0**
		Informe de Factibilidad con la elección de la alternativa de diseño, a partir de una matriz multicriterio que tenga en cuenta el análisis, procesamiento y modelación de tránsito desarrollado con información primaria.			**$ 37.164.139,0**
4	**URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**	Diagnóstico (Informe de recolección y análisis de información)		**$ 322.943.551,0**	**$ 64.588.709,0**
		Metodología de trabajo			**$ 16.147.178,0**
		informe definición Matriz multicriterio (Análisis de alternativas)			**$ 80.735.888,0**
		Anteproyecto alternativa seleccionada (documentos técnicos: Planos, urbanismo y paisajismo (GU-FP-04) cantidades, etc.)			**$ 80.735.888,0**

		Informe de Factibilidad (GU-FP-04)		**$ 80.735.888,0**
6	**PREDIAL**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 87.143.498,0**	**$ 8.714.350,0**
		Metodología de trabajo		**$ 8.714.350,0**
		Informe final de factibilidad componente predial		**$ 69.714.798,0**
7	**DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 152.073.947,0**	**$ 10.645.176,0**
		Metodología de trabajo		**$ 4.562.218,0**
		Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado.		**$ 60.829.579,0**
		Anteproyecto de redes internas y externas de alternativa seleccionada		**$ 76.036.974,0**
8	**DISEÑO DE REDES ENERGÍA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 39.300.009,0**	**$ 6.877.502,0**
		Metodología de trabajo		**$ 6.877.502,0**
		Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado.		**$ 11.790.003,0**
		Anteproyecto de redes internas y externas de alternativa seleccionada		**$ 13.755.002,0**
9	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 222.130.485,0**	**$ 22.213.049,0**
		Metodología de trabajo		**$ 11.106.524,0**
		Inventario de nuevas estructuras por alternativa		**$ 33.319.573,0**
		Prediseño de nuevas estructuras para alternativa seleccionada		**$ 155.491.339,0**
10	**SUELOS, GEOTECNIA**	Informe de recolección y análisis de información y Metodología	**$ 41.008.705,0**	**$ 4.100.871,0**
		Plan de exploración del subsuelo por alternativa		**$ 4.100.871,0**
		Estudio geotécnico de Factibilidad (caracterización geotécnica, geológica, sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) por alternativa.		**$ 32.806.963,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de recopilación de información, plan de exploración y metodología: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria y metodología de diseño de factibilidad.	**$ 73.473.930,0**	**$ 3.673.697,0**

		Diseño de pavimentos etapa de factibilidad: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información obtenida , Análisis interdisciplinario previo (Alcance), resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico preliminares de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, análisis de cargas de tránsito, definición de sectores homogéneos, metodología y diseño de pavimentos, metodología y diseño de espacio público, evaluación de alternativas, cantidades de obra, memorias de cálculo, plano de localización de sectores de diseño, recomendaciones para la siguiente etapa, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclado (GCR), análisis de riesgos, conclusiones.		**$ 69.800.233,0**
12	**ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 136.695.683,0**	**$ 95.686.978,0**
		DTS Factibilidad - Componente ambiental.		**$ 17.770.439,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 23.238.266,0**
13	**ESTUDIOS SOCIALES**	Plan de Dialogo Ciudadano y comunicación estratégica con la propuesta metodologica y cronograma (productos y actividades)	**$ 187.956.567,0**	**$ 20.884.063,0**
		Caracterización del área de influencia directa e indirecta, los beneficios sociales del proyecto y segmentos poblacionales que requieren tratamiento diferenciado y equipamientos sociales, entre otros. Identificación de las entidades relacionadas con el desarrollo del proyecto. Georreferenciado		**$ 20.884.063,0**
		Directorio de actores que permite identificar personas y organizaciones que se consideran importantes para la planeación, diseño e implementación de un proyecto (Georreferenciados)		**$ 20.884.063,0**
		Análisis de la percepción ciudadana sobre el proyecto		**$ 20.884.063,0**
		Identificación preliminar de recomendaciones y/o propuestas de la ciudadanía en el proceso de diálogo con la comunidad.		**$ 20.884.063,0**
		Matriz multicriterio social: Incluye la definición y calificación de criterios de evaluación del componente dentro de la matriz multicriterio, se debe tener en cuenta los resultados de la		**$ 20.884.063,0**

		percepción ciudadana recopilada en los espacios de participación y el análisis de la alternativa seleccionada desde el componente.		
		Matriz de impactos sociales, económicos y culturales en la población del área de influencia directa.		**$ 20.884.063,0**
		Matriz de riesgos, análisis y evaluación para el componente social.		**$ 20.884.063,0**
		Informe final de gestión social que incluya Conclusiones y/o recomendaciones generales y/o específicas del proyecto para tener en cuenta en la siguiente etapa		**$ 20.884.063,0**
14	**ARQUEOLOGÍA**	Insumos para registro del diagnóstico documental arqueológico	**$ 64.930.449,0**	**$ 12.986.090,0**
		Diagnóstico documental arqueológico		**$ 51.944.359,0**
15, 16	**PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Presupuesto general de obras para alternativa seleccionada.	**$ 49.552.185,0**	**$ 39.641.748,0**
		Memorias de cálculo de cantidades de obra.		**$ 9.910.437,0**
		Cronograma del proyecto para las siguientes etapas (Estudios y Diseños y Construcción), donde se especifiquen los niveles de la EDT, incluyendo etapas, fases, productos y subproductos	**$ 20.504.352,0**	**$ 20.504.352,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 1.683.065.599,0**	**$ 1.683.065.599,0**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 732.298.301,0**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 104.614.043,0**

2.1. PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que **REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagara de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE DE 2022
3	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Metodología para la Elaboración del Estudio de Tránsito, con la aprobación de fechas para la toma de información primaria por la Subdirección de Infraestructura de la SDM.	**$ 5.126.088,0**
		Estudio de Tránsito aprobado por la Subdirección de Infraestructura de la SDM, con el procesamiento de la información primaria, el análisis y modelación de tránsito de todas las alternativas, y los prediseños de señalización y semaforización de la alternativa seleccionada, los cuales deberán estar revisados por las diferentes subdirecciones de la SDM.	**$ 20.504.350,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 25.630.438,0**

Nota: Los trámites de que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

2.2. LIQUIDACIÓN

El 10% del 70% del **Valor Global** de la **FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILDAD** (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA), se pagará de la siguiente manera:

- **5%** si se cuenta con la aprobación de todos los terceros, en el momento de firma del acta de Terminación y se pagará en la misma.

- **5%** con la firma del acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados

en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

NOTA: Si no se logra la primera condición se pagará en todo caso el diez por ciento **(10%)** con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del IDU de (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) la entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) la entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y (vi) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

B. VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO.

Con cargo a este concepto se pagarán por precios unitarios los ensayos de laboratorio y toma de información de campo, necesarios para realizar los correspondientes controles de calidad a los parámetros de diseño o los demás requeridos para el contrato, que hayan sido previamente aprobados por la interventoría.

Las actividades y/o insumos a pagar por precio unitarios de que trata el presente numeral, se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los insumos o actividades requeridas no se encuentren en la lista de precios de referencia del IDU, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el numeral de ÍTEMS NO PREVISTOS del contrato. El Contratista con la presentación de su oferta acepta las presentes condiciones.

El pago de estos insumos e ítems, requiere un informe mensual que será revisado y aprobado por la Interventoría en la cual se relacionen de manera detallada los insumos y/o ítems y cantidades desarrolladas durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de pago.

Para los insumos y/o ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por la Interventoría.

Los costos de ensayos de laboratorio y toma de información de campo + el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de “1.1”. serán gravados con IVA

NOTA: Como parte integrante del presente contrato se entenderá incluido el listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA para pactar el precio de los ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. Para la definición del precio de los ítems no incluidos el CONTRATISTA acepta que se tomará el valor que consigne el visor de precios IDU al momento de la autorización de la inclusión de los referidos ítems. La incorporación de cualquiera de los ítems relacionados en el visor de precios IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del IDU.

C. **AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA**

Los valores de los productos del contrato no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato en lo que se refiere a los productos, lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato. Las prórrogas imputables al contratista no generarán ajuste por cambio de vigencia.

D. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA ÍTEMS A EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS

Los ítems de ensayos de laboratorios y medidas de bioseguridad no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que se van a pagar por precios unitarios y su valor unitario será el registrado en el visor IDU vigente según programación o solicitud, según corresponda.

E. VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO PARA LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Este componente se pagará a través del reembolso de los gastos al CONSULTOR. Para que el IDU efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el contratista a la Autoridad Ambiental, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva entidad pública.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por el IDU y por la Dirección Técnica de Proyectos.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [X]

Otro: [] Cuál: []

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [X] Proyecto de Funcionamiento []

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número:	Vencimiento:	Valor:
5433	*31/12/2022*	*$2.770.076.620*

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL",* la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adopta los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, mediante la Resolución No. 193 del 14 de julio

de 2021, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte. Adicionalmente, mediante Resolución 275 de 2022, se modifican los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

El procedimiento de selección del consultor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, que permita brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Los requisitos habilitantes por utilizar son los siguientes:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.5. CAPITAL DE TRABAJO

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.1.7. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar lo señalado en el modelo de pliego de condiciones respecto a la experiencia habilitante referida a las actividades descritas en el RUP.

EXIGENCIA MINIMA DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable): Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Nota: La verificación del personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente, numeral 10.3.2 para los contratos de Consultoría.

Los demás indicados en el pliego de condiciones.

- ***CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)***

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con la justificación de criterios diferenciales que se presenta en el estudio de sector del presente proceso, y con base en lo establecido en los documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, en los cuales se definen los criterios diferenciales aplicables; se presentan los criterios diferenciales para el presente proceso, así:

Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite las condiciones diferenciales planteadas para poder acceder al criterio diferencial.

Indicadores de capacidad financiera y capacidad de organización

Indicador	No mipymes	mipymes
Índice de Liquidez	≥ 1,21	≥ 1,11
Índice de Endeudamiento	≤ 70%	≤ 75%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	≥ 0
Capital de Trabajo	$277.007.662	$277.007.662
Rentabilidad de Patrimonio	≥ 0,04	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0,02	≥ 0

Este criterio diferencial fue validado por Colombia compra eficiente en el estudio que realizó de criterios diferenciales, empleando la plataforma EMIS profesional como fuente de información de Indicadores financieros sectoriales. Así mismo, el IDU valida su pertinencia y la pluralidad de oferentes de estos indicadores con base en la información del SIIS (Sistema integrado de información societaria) de la superintendencia de sociedades.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las siguientes actividades a contratar conforme a lo definido en la matriz 1- Experiencia de Pliego Tipo Numerales **6.6. y 6.1:**

PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Y

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la consultoría para la intervención de redes de servicios públicos.

Nota: Para el caso de experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Para efectos de evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Anexo 3 – Glosario de Colombia Compra Eficiente.

7.1.2 Equipo de trabajo (personal clave evaluable):

Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

Nota: Teniendo en cuenta lo especificado en la Matriz 4 – Lineamientos de requisitos de personal de CCE, la cual indica que "La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica al Proceso Contractual, dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos proceso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP.", por lo tanto, se definieron las categorías para los profesionales evaluables a partir del presupuesto oficial estimado del proceso de selección, la complejidad del mismo y la experiencia de la Entidad en proyectos de características similares.

7.1.3 Factor de sostenibilidad:

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.4 Apoyo a la industria nacional:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se describe según lo establecido en el capítulo cuarto del pliego de condiciones.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%).

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %).

La evaluación del puntaje aplicable para las posibles composiciones de Proponentes Plurales se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.5 Vinculación de personas con discapacidad:

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.6 Emprendimientos y Empresas de Mujeres:

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

7.1.7 Mipyme domiciliada en Colombia:

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Teniendo en cuenta lo anterior, el Consultor y el IDU asumen los riesgos que se listan en la Matriz 3 – Riesgos.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 RIESGOS PREVISIBLES AMPARADOS EN LA GARANTÍA ÚNICA

8.2.1 Garantía Única de Cumplimiento

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor del IDU una garantía única que contemple los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO:	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el término de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Cuatrocientos (400) SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONSULTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al consultor, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio, y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento. De la misma forma, la vigencia para el amparo de calidad del servicio se estableció teniendo en cuenta la planeación para el desarrollo de las factibilidades estimada por la SGDU.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

Analice de acuerdo con la normatividad vigente si la contratación que va a adelantar está cubierta por tratados de libre comercio o trato recíproco.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor		Se requiere apoyo a la supervisión	
Área de la entidad que adelantará la supervisión			

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	X

Justificación:	El ARTÍCULO 83 del Decreto 1474 de 2011, indica “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la mima entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.” Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión será ejercida por un consultor externo con conocimientos especializados (interventor), quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con la especificaciones del contrato que se suscriba y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y de Espacio Público vigente, que para el efecto adoptó el IDU, o el documento que lo reemplace.

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

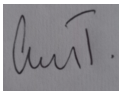
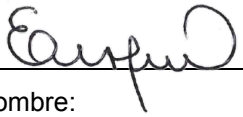
Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del consultor de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

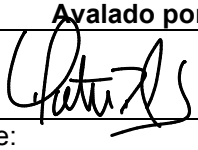
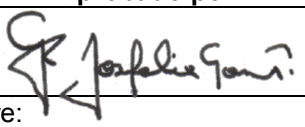
Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.16 (Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021). Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del consultor de vincular población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

SI [] NO [X]

Elaborado por	Revisado por	Revisado por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: **JUAN CARLOS GUIO AVILA**	Nombre: **JUAN SEBASTIAN CAMARGO TOBON**	Nombre: **ELIZABETH MARIN OSPINA**
Cargo o vinculación: Contratista STEP	**Cargo o vinculación:** Contratista- Dirección Técnica de Proyectos	**Cargo o vinculación:** Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Avalado por	Aprobado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: **MARTHA ROCIO CALDAS**	Nombre: **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA**
Cargo o vinculación: Directora Técnica de Proyectos	**Cargo o vinculación:** Subdirector General de Desarrollo Urbano